

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ESCUELA TAURINA COMARCAL CAMPO DE GIBRALTAR

Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Tarifa 12 de Mayo de 2015

COMPARECEN

- De una parte D. Juan Andrés Gil García, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo.
 Ayuntamiento de Tarifa.
- De otra D. Francisco Gallego José, con D.N.I.75.896.257-Y, Director de la Escuela Taurina Comarcal Campo de Gibraltar.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que intervienen, plena capacidad jurídica para tratar y obligarse, en general, y en particular para este acto, previo al cual

EXPONEN

1.- Ante la necesidad de unificar medios y recursos para una didáctica taurina adecuada, unida y homogénea para los Municipios del Campo de Gibraltar, dentro de un sólo organismo supramunicipal centralizado que englobe dicha enseñanza, con el objeto de reducir costes, esfuerzos y recursos, así como facilitar el desarrollo y preparación teórico-práctica de los alumnos de la ETCCG residentes en la ciudad de Tarifa y permitir una mayor promoción de la fiesta y los jóvenes aspirantes.

II.- La obligación y conveniencia de formalizar un CONVENIO DE COLABORACIÓN entre la ESCUELA TAURINA COMARCAL CAMPO DE GIBRALTAR (en adelante ETCCG) y el Excmo. Ayto. de Tarifa, para la creación y el desarrollo de un aula taurina de Tarifa, en intercesión de la ETCCG, para su unidad, cumplir los fines y objetivos de la escuela taurina, homogeneizar y unificar la enseñanza taurina y ser un cauce de promoción y participación de la tauromaquia en la Comarca del Campo de Gibraltar.

1

00



III.- Que ambas instituciones se comprometen a colaborar mutuamente, para el mejor cumplimiento y ejecución de los fines establecidos sobre la ETCCG como organismo dirigente para el desarrollo de la enseñanza taurina en la Comarca del Campo de Gibraltar.

IV. Que habiendo alcanzado ambas partes un acuerdo al respecto, es por lo que por medio del presente documento formalizan CONVENIO DE COLABORACIÓN, que se regirá en virtud de las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Por medio del presente convenio, El Excmo. Ayuntamiento de Tarifa procede a autorizar a la Escuela Taurina Comarcal del Campo de Gibraltar la gestión de la enseñanza taurina en la localidad a través del aula taurina de Tarifa como elemento propio de la entidad Comarcal para el desarrollo de los aspectos recogidos en los exponendos I y II.

SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que sea la oficina de la ETCCG, sita en Avd. Virgen del Carmen, nº 10, CP 11.204 en Algeciras, Cádiz, el local designado a efectos de notificaciones para la actividad del aula taurina, con el objeto de favorecer y agilizar todos los tramites entre el aula y la ETCCG como órgano central y adscriptor de la misma.

TERCERA.- La ETCCG facilitará un Plan de enseñanza que será común para todos los Municipios de la Comarca asociados al proyecto Comarcal, así como el material educativo necesario para el desarrollo de la actividad del aula taurina.

CUARTA.- La ETCCG se compromete a enviar a un profesor taurino profesional autorizado perteneciente a la entidad Comarcal, a la ciudad de Tarifa para el desarrollo de las clases Teórico-prácticas, las cuales serán las recogidas en el plan anual de la ETCCG.

QUINTA.-La ETCCG facilitará la memoria de actividades contenidas en la memoria anual general, que se desarrollará por el profesor designado en la ciudad a través del aula taurina.

SEXTA.- El Excmo. Ayto. De Tarifa se compromete a ceder el uso de un local habilitado para la actividad teórica de la ETCCG en Tarifa.







SEPTIMA.- El Excmo. Ayto. De Tarifa se compromete a ceder el uso de la plaza de toros de Tarifa durante la vigencia del presente convenio para las actividades teórico-prácticas así como para el desarrollo de clases prácticas con reses por parte de la ETCCG.

OCTAVA.- El profesor de la ETCCG designado al aula taurina, en aras de un funcionamiento autónomo asumirá todos los aspectos relacionados con la gestión y dirección del aula taurina en la localidad exceptuando los ya referidos en este convenio y en los Estatutos de la ETCCG salvo autorización por escrito de ésta.

NOVENA.- El aula taurina deberá proponer por escrito todas y cada una de las actuaciones, actividades, acuerdos, suscripciones y demás proyectos que se hagan por parte del aula taurina de Tarifa por si sola o con terceros, así mismo, deberá mantener informada a la dirección de la ETCCG de todas y cada una de las actuaciones en materia taurina que se pretendan tomar por el aula taurina de Tarifa que sean referidas, impliquen o relacionen a la ETCCG y sus alumnos, todo lo cual deberá tener el visto bueno de la ETCCG mediante la autorización del jefe de coordinación de la entidad o del director gerente.

DECIMA.- La ETCCG será la encargada de organizar las clases prácticas que se desarrollen en la localidad.

UNDECIMA.-Ambas partes convienen designar a D. Juan Miguel Guerrero Montoya con DNI 78965622-K profesor del aula taurina y D. José María González Gómez con DNI 31836221-N como supervisor del aula taurina por parte de la autoridad Municipal.

DUODECIMA.- El Excmo. Ayto. de Tarifa abonará a la ETCCG la cuota mensual de adscripción Comarcal, otorgándose mensualmente un único pago, dentro de los cinco primeros días de cada mes de 480 euros (Cuatrocientos ochenta euros).

DECIMOTERCERA.- La ETCCG garantizará las actuaciones de los alumnos aptos y propuestos por el profesor del aula taurina en todas las clases prácticas organizadas por la ETCCG en la ciudad, así como en diferentes festejos taurinos fuera de la localidad que estarán reguladas en un plan de actuación de intercambios para los alumnos diseñado por la ETCCG.



SEE SEE



DECIMOCUARTA.- Que ambas partes conocen y se regirán por los Estatutos de la ETCCG, en cuanto al funcionamiento del aula taurina y de la ETCCG, en particular por el Anexo II donde se recoge el reglamento de aula taurina.

V.- ambas partes acuerdan que el presente convenio tenga la vigencia de un año, prorrogándose por el mismo tiempo, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá ser notificada por escrito a la otra parte, con una antelación mínima de tres meses.

VI.- Ambas partes tratarán de solucionar cualquier controversia de mutuo acuerdo y en todo caso en beneficio de la ESCUELA TAURINA COMARCAL CAMPO DE GIBRALTAR.

VII.- No obstante lo expresado en la clausula anterior, la extinción del convenio tendrá lugar por alguna de las causas siguientes:

Mutuo acuerdo, que se recogerán por escrito.

0

Por incumplimiento de alguna de las partes de los compromisos asumidos en este convenio.

VIII.- Lo acordado en este documento puede ser elevado a documento o escritura pública cuando sea procedente o necesario a petición de una o ambas partes, bien en su totalidad, bien parcialmente, o solo de aquellos aspectos que por disposición normativa sea necesario o conveniente realizar.

IX.- Cualquier aspecto de lo acordado o aquellas cuestiones que puedan surgir, serán resueltas por mutuo acuerdo de ambas partes, sin perjuicio de lo que disponga el ordenamiento jurídico vigente.



ACUERDAN

Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de TARIFA y la ESCUELA TAURINA COMARCAL CAMPO DE GIBRALTAR para el desarrollo de la actividad de la ETCCG en la ciudad de Tarifa.

En Tarifa a 12 de Mayo de 2015

Alcalde-Presidente del Excmo.

Ayuntamiento de TARIFA

D. Juan Andrés Gil García



Director E.T. CAMPO DE GIBRALTAR

D. Francisco Gallego José